



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.183.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano remitió la Factura B - N° 00001-00000112 -, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA (\$ 7.749.360), correspondiente a la empresa MASADA SEGURIDAD S.A., por el servicio brindado desde el día 01 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la mencionada Secretaría ha certificado la correcta prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA - BARRIO ACUBA - VILLA JARDIN y NESTOR KIRCHNER, correspondiente al mes de noviembre del año 2022;

Que, el presente reconocimiento se efectúa encontrándose en curso la Solicitud de Pedido N° 3-302-252/2022 referente a la contratación directa por AMPLIACIÓN del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 1160 por el servicio aludido, y no contando a la fecha con compromiso efectivo;

Que, el servicio del mes de noviembre alcanzó un total de siete mil doscientas (7.200) horas, de las cuales cuatrocientas treinta y dos (432) fueron recepcionadas agotando la OC 1160 vigente en dicho momento, quedando pendiente de pago el total de seis mil setecientas sesenta y ocho (6.768) horas;

Que, el servicio es de vital importancia, e imprescindible su prestación a fin de garantizar la protección de los ciudadanos, las viviendas y las instalaciones existentes en los predios mencionados;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S. A., - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, el SERVICIO DE VIGILANCIA - BARRIO ACUBA - VILLA JARDIN y NESTOR KIRCHNER prestado durante el mes de noviembre;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 01, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la firma MASADA SEGURIDAD S. A., - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA - BARRIO ACUBA - VILLA JARDIN y NESTOR KIRCHNER, por el mes de noviembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar un pago de la - Factura B N° 00001-00000112 - a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S.A. por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA (\$ 7.749.360), por el servicio reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

